



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26399

Concepción del Uruguay, 20 de julio de 2020.-

Visto:

Los Decretos N° 26.268 y N° 26.299 de fechas 13 de febrero y 13 de marzo de 2020 respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el primero de los Decretos citados, esto es, Decreto N° 26.268, se procede a designar interinamente en el cargo de Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Vecino, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al agente Leonardo Gastón Merlo, Legajo N° 4876, D.N.I. N° 31.123.027, con efecto al día 01 de Febrero de 2020 y mientras dure la ausencia de la Agente Ana María Godoy.

Que por el Decreto N° 26.299, se da de baja a la agente permanente Ana María Godoy, D.N.I. N° 10.685.983, Legajo N° 4179, -quien desempeñaba funciones como titular del citado Departamento- por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000219 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de mayo de 2020.

Que, ante ello, resulta necesario regularizar la situación del agente Leonardo Merlo, debiéndoselo designar como titular interino del Departamento de referencia.

Que compete al presidente Municipal disponer los nombramientos que estime pertinente, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 3001, orgánica de los municipios, Ley 10.027 - y su modificatoria N° 10.082 - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Designase al agente Leonardo Gastón Merlo, Legajo N° 4876, DNI N° 31.123.027, como Jefe interino del Departamento de Atención de Servicios al Vecino, dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al día 01 de mayo de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

2020.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande lo antes dispuesto a la Partida Presupuestaria correspondiente, según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete .

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srío. Coord. Gral. y Jef. Gab.